

SERVICIO DE CITA PREVIA PARA LA AYUDA EN LA CONFECCIÓN DE DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

A. ¿En qué consiste el servicio?

Se trata de un servicio prestado por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para la confección de declaraciones y autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

Es requisito imprescindible obtener cita previa.

ÚNICAMENTE SE PRESTARÁ EL SERVICIO SI EL PLAZO LEGAL DE PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO NO HA FINALIZADO.

B. ¿Cómo solicitar la cita previa?

Para la prestación de este servicio, la cita previa se puede solicitar:

- Enviando un correo a citaprevia@tributas.es. Es imprescindible indicar:
 1. Apellidos y nombre.
 2. DNI.
 3. Teléfono de contacto.
 4. Oficina para la que solicita la cita.
 5. Motivo de la asistencia.

Aviso: Cualquier correo que carezca de estos datos no será gestionado.

- A través del número de teléfono 985 66 87 00.

En ambos casos, una vez solicitada la cita, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se pondrá en contacto con el solicitante, a los efectos de fijar la fecha y la hora para la efectiva prestación del servicio.

EN NINGÚN CASO SE PUEDE SOLICITAR LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO A TRAVÉS DEL APARTADO “CITA PREVIA” DISPONIBLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA.

C. ¿Dónde se presta el servicio?

El servicio se presta en las oficinas del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias situadas en las siguientes localidades, una vez concedida la cita previa:

- Avilés.
- Gijón.
- Oviedo.

D. ¿Quiénes pueden acceder a este servicio?

HERENCIAS Y LEGADOS

Se presta el servicio al solicitante que ostente la condición de heredero o legatario.

DONACIONES

Se presta el servicio al solicitante que ostente la condición de donatario.

SEGUROS DE VIDA

Los beneficiarios del seguro.

TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS USADOS

Se presta el servicio al solicitante que ostente la condición de adquirente del vehículo.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Se presta el servicio al solicitante que ostente la condición de sujeto pasivo del impuesto.

A continuación se detallan los hechos imponibles en relación con los cuales se podrá acceder al servicio:

- Transmisión de inmuebles de naturaleza urbana o rústica.
- Transmisión de bienes muebles (excepto vehículos).
- Transmisión o constitución de derechos reales.
- Arrendamientos de fincas urbanas o rústicas.
- Operaciones societarias.
- Agrupación y segregación de inmuebles.
- Declaración de obra nueva.
- División horizontal de fincas.
- Transmisiones sujetas a IVA.
- Modificación y otras operaciones sujetas de préstamos hipotecarios.

- Anotaciones preventivas.

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

Se presta el servicio al solicitante que ostente la condición de heredero o legatario, donante o transmitente de bienes inmuebles de naturaleza urbana cuya propiedad se transmita por cualquier título o sobre el que se constituya o transmita un derecho real de goce, limitativo del dominio, de los municipios asturianos que hayan procedido a la delegación de la gestión tributaria del referido impuesto en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

IMPORTANTE: El servicio de cita previa para la ayuda en la confección de declaraciones y autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) únicamente se proporciona cuando el devengo (fecha de fallecimiento, fecha de escritura de transmisión del bien inmueble o fecha del documento que genere la obligación tributaria) de dicho impuesto sea posterior al 1 de enero de 2021.

E. ¿Qué documentación debe presentarse?

SEGUROS DE VIDA

- Original y copia de DNI de la persona que comparece (beneficiario o representante debidamente acreditado) y copia del DNI del fallecido.
- Original y copia de la certificación expedida por la entidad aseguradora.
- Original y copia del certificado de defunción.

HERENCIAS Y LEGADOS

- Original y copia de DNI de la persona que comparece (heredero, legatario o representante debidamente acreditado) y copia del DNI del fallecido y del resto de los herederos o legatarios.
- Original y copia del certificado de defunción.
- Original y copia del certificado de últimas voluntades y de seguros.
- Original y copia del testamento, en caso de existir.
- Original y copia de los certificados de minusvalía, si algún heredero la padeciera.
- En el caso de Viviendas de Protección Oficial que a la fecha de fallecimiento mantengan esta condición, original del certificado del precio máximo de venta.
- En el caso de bienes rústicos que carezcan de referencia catastral, será necesario aportar polígono y parcela. En su defecto, original del título de

adquisición de los mismos, o una descripción de su superficie, destino y situación.

- Cuando formen parte de la herencia bienes afectos a actividades empresariales y/o profesionales, original del certificado de valoración de dichos bienes.
- Original de la certificación expedida por la entidad aseguradora para los seguros de vida.
- Para cuentas bancarias y valores mobiliarios, se aportará original de la certificación bancaria indicando cotización y saldo a la fecha de fallecimiento. Para acciones o participaciones que no coticen en mercados negociados, se aportará original y copia de la certificación del valor teórico de las participaciones.
- Copia de la ficha técnica, si existen vehículos incluidos en la herencia.
- Original de facturas o justificantes de deudas, cargas o gastos.

DONACIONES

- Original y copia del DNI de la persona que comparece (donatario o representante debidamente acreditado) y copia del DNI del donante.
- Original y copia del documento notarial, judicial, administrativo o privado en el que se formaliza la donación.

TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS USADOS

- Original y copia del DNI de la persona que comparece (adquirente o representante debidamente acreditado) y del transmitente.
- Copia de la ficha técnica del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Original y copia del contrato de compraventa, si existe.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Original y copia del DNI de la persona que comparece (sujeto pasivo o representante debidamente acreditado) y, en su caso, copia del DNI del transmitente.
- Original y copia de la escritura o documento privado en el que se contenga el acto objeto de gravamen.
- En caso de que se tenga derecho a la aplicación de beneficios fiscales o tipos reducidos, documentación acreditativa de los mismos.
- Cuando formen parte de la herencia bienes afectos a actividades empresariales y/o profesionales, original del certificado de valoración de dichos bienes.

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

- Copia del recibo del IBI del inmueble que se transmite a los efectos de identificar referencia catastral
- Copia del Documento que acredite la fecha de adquisición anterior del inmueble.
- En las subastas judiciales o ejecuciones hipotecarias, se deberá aportar copia del documento judicial correspondiente.
- En las expropiaciones forzosas deberá aportarse el acta de ocupación y fijación del justiprecio.
- En el caso de acogerse a algún beneficio fiscal deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.
- En las transmisiones mortis causa, fotocopia del testamento, aceptación de herencia, o en su defecto fotocopia del escrito de relación de bienes dirigido a la oficina gestora del Impuesto sobre Sucesiones. Si esta documentación consta en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, no es necesario aportarla. Será suficiente indicar número de expediente al que se adjuntó dicha documentación.
- En caso de autoliquidación conjunta, documento de suscripción de la autoliquidación por todos los sujetos pasivos, indicando NIF, nombre y apellidos y dirección completa, firmada por todos ellos. En la sede electrónica del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, estará disponible un modelo que podrá utilizarse para este fin. MODELO 029-1.